

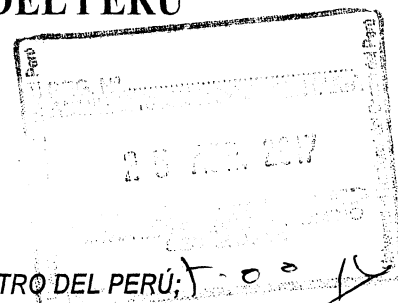


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1897-CU-2017

Huancayo, 24 ABR 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto el expediente con registro N° 11115 de fecha 22 de marzo de 2017 presentado por el Mg. Elmer F. Quinto de la Cruz, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C. adscrito a la Facultad de Sociología, a través del cual solicita Licencia con goce de haber para estudios de Doctorado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 88° que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, el Artículo 244° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, a través del expediente de la referencia el Mg. Elmer F. Quinto de la Cruz, manifiesta que habiendo ingresado al Doctorado en Sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú y haber obtenido la beca de estudios por la Red Peruana de Universidades para el Doctorado en Sociología, solicita licencia por estudios con goce de haber por el tiempo que dure sus estudios;

Que, el Artículo 19° del Reglamento de Licencia para perfeccionamiento con Goce de Haber y Apoyo Económico para el Personal Docente Ordinario y Jefes de Práctica nombrados de la UNCP incursos en el Art. 15° y 16° del Reglamento, entregarán copia fedatada del grado académico obtenido al término de la licencia o dentro de un plazo prudencial, debidamente justificado y documentado...;

Que, según Oficio N° 044-2017-DFS-UNCP del 29 de marzo de 2017 el Decano de la Facultad de Sociología, remite el Acta de Consejo de Facultad realizado el 28.03.2017, donde se acordó por unanimidad otorgar la licencia de estudios con goce de haber al Mg. Elmer F. Quinto de la Cruz, por haber sido admitido en la Pontificia Universidad La Católica del Perú para realizar estudios de Doctorado en Sociología, a partir del 28 de marzo 2017 hasta el 28 de marzo de 2020;

Que, la Vicerrectora Académica, a través del Proveído N° 0429-2017-VRAC-UNCP de acuerdo al Acta de Consejo de Facultad del 28.03.2017 donde se acuerda aprobar la licencia con goce de haber del Mg. Elmer F. Quinto de la Cruz para realizar estudios de Doctorado en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú a partir del 28.03.2017 hasta el 27.03.2020 (03 años), da su conformidad y eleva el expediente a fin de ser ratificado por el Consejo Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de abril de 2017;

RESUELVE:

1° **OTORGAR** al Mg. **ELMER F. QUINTO DE LA CRUZ**, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C. adscrito a la Facultad de Sociología **Licencia con Goce de Haber** para realizar estudios de Doctorado en Sociología en la Pontificia Universidad Católica del Perú **a partir del 28 de marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2020 (03 años).**

2° **DISPONER** que el mencionado profesional, cumpla a su retorno con presentar copia del Grado Académico obtenido, en cumplimiento al Art. 19° del Reglamento de Licencia para Perfeccionamiento con Goce de Haber, así como cumplir con entregar sus informes semestrales de acuerdo al Art. 13° de dicho reglamento.





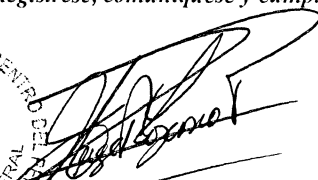

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1897-CU-2017

- 3° **PROHIBIR** al Mg. Elmer F. Quinto de la Cruz, trabajar en otra dependencia pública o privada. El incumplimiento será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 247° del Estatuto vigente.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/ VRAC/DGA/VRI/Porta/ Web/OCI/Asesoría Legal/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Interesado/Fac. Sociología/ Archivo/jmq